



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO "D" DEL NUMERO 3577

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 29 de 1976.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la Fracción XXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1518

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene cuatro predios ubicados en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad en la forma siguiente:

- A) Predio ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas detrás del Sanatorio Juan Graham Casasús, con superficie de 180:00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE, y que se limita: Al Norte, en 10:00 metros con el lote número 28; al Sur, en 10:00 metros con el lote que da a la calle Roviroza; al Este, en 18:00 metros con lote número 31 y al Oeste, en 18:00 metros con el lote número 27.
- B) Predio en favor del C. LIC. MANUEL ABREU MENENDEZ, ubicado detrás del Sanatorio Dr. Juan Graham Casasús, en la colonia Tamulté de las Barrancas con superficie de 180:00 metros cuadrados en la cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 10:00 metros con lote número 28; al Sur, en 10:00 metros con la calle Dr. Roviroza; al Este, en 18:00 metros con el lote número 31 y al Oeste, en 18:00 metros con el lote número 27.
- C) Predio en favor del C. EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas detrás del Sanatorio Dr. Juan Graham Casasús, en superficie de 180:00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 19:10 metros con el lote número 36; al Sur, en 19:60 metros con el lote número 34; al Este, en 13:40 metros con calle Proyecto y al Oeste, en 13:40 metros con lote número 32.

(Sigue a la vuelta)

- D) Predio en favor del C. CANDIDO FUERTE PEREZ, ubicado detrás del Sanatorio Dr. Juan Graham Casasús de la Colonia Tamulté de las Barrancas con superficie de 162:00 metros cuadrados en la cantidad de \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) limitado: Al Norte, en 9:00 metros con la calle Dr. Rovirosa; al Sur, en 9:00 metros con el lote No. 16; al Este, en 18:00 metros con el lote número 17 y al Oeste, en 18:00 metros con el lote número 21.
- E) Predio en favor del C. GONZALO MEDINA FONSECA, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas detrás del Sanatorio Dr. Juan Graham Casasús, con superficie de 180:00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 10:00 metros con terreno municipal; al Sur, en 10:00 metros con calle Rovirosa; al Este, en 18:00 metros con terreno municipal y al Oeste, en 18:00 metros con terreno municipal.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis. Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS DEL EDO.
C i u d a d .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de diciembre del año de 1975 he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Ranchería Reforma de ésta Municipalidad.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondien-

tes, ya que la Clausura por concepto de Impuesto y Multa por presentación extemporánea fue pagado en la Agencia Recaudadora de la Ranchería Río Seco, conforme a recibos Oficiales Números 73726 y 73727 fechados el día 4 del mes de febrero del presente año.

Cunduacán, Tab., a 8 de abril de 1976.

Atentamente.

Alejandro Soberano Pérez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 fracción X de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

UNICO.— Que los ciudadanos del Estado de Tabasco, expresaron su voluntad soberana en las elecciones para Diputados Locales, celebradas el día 28 de noviembre del corriente año, emitiendo en forma libre y espontánea su voto, y correspondiendo legalmente al Poder Legislativo sancionar el resultado de dicha elección, con base en las Actas levantadas el día 5 de diciembre por la Comisión Estatal Electoral, con motivo de los cómputos de dichas elecciones y las constancias de mayoría de votos.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1585

ARTICULO PRIMERO.— Se declaran válidas las elecciones de Diputados para integrar la XLIX Legislatura del Estado de Tabasco, celebradas el día 28 de noviembre en los diecisiete Distritos Municipios que forman esta Entidad Federativa:

DISTRITO MUNICIPIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
I.— CENTRO	Andrés Sánchez Solís.	Jesús Yánez Rodríguez.
II.— BALANCAN	M.V.Z. Paulino Rivera Calvo.	Profra. Nelly Zentella de Go- vea.
III.— CARDENAS	Julián Montejo Velázquez.	Nemesio Aquino Morales.
IV.— CENTLA	Cirilo Rodríguez Torres.	Walter Franco Bolón.
V.— COMALCALCO	M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.	Cenobio Trujillo de la Fuente.
VI.— CUNDUACAN	Uriel Sánchez Colorado.	Jesús García Hernández.
VII.— EMILIANO ZAPATA	Ing. Heberto Cabrera Sibilla.	Ventura Bernart Bolívar.
VIII.— HUIMANGUILLO	Licda. Griselda García Serra.	Yamil Dagdug Urgell.
IX.— JALAPA	Enrique Fernández Veraud González.	Luis E. Cárdenas Palomeque.

X.— JALPA	Ricardo Mérito Ruiz.	Licda. María Inés Ricárdez.
XI.— JONUTA	Alcides Jiménez Arias.	Jorge Manuel Fojaco Sumo- hano.
XII.— MACUSPANA	Lic. Silviano Correa Pérez.	María del Carmen Hernández de Fernández.
XIII.— NACAJUCA	Lic. José Mercedes Hernán- dez Alcudia.	Asunción Márquez González.
XIV.— PARAISO	Profr. Alfredo Rodríguez Ro- cher.	Heber Ligonio Gómez.
XV.— TACOTALPA	Enrique Taylor Jiménez.	Santiago Avendaño Feria.
XVI.— TEAPA	Emilio Dupeyrón Salazar.	Jorge Alvarez Castellanos.
XVII.— TENOSIQUE	Manuel Llergo Heredia.	Ing. Humberto Blasnich Al- decoa.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 fracción X de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos del Estado de Tabasco, expresaron su voluntad soberana en las elecciones para Regidores de los honorables Ayuntamientos del Estado, celebradas el día 28 de noviembre del corriente año, emitiendo en forma libre y espontánea su voto, y correspondiendo legalmente al Poder Legislativo sancionar el resultado de dicha elección, con base en las actas levantadas el día 5 de diciembre por la Comisión Estatal Electoral, con motivo de los cómputos de dichas elecciones y la constancia de mayoría de votos extendida en favor de los Candidatos a Regidores,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1586

ARTICULO PRIMERO.— Se declaran válidas las elecciones de Regidores, para integrar los honorables Ayuntamientos del Estado de Tabasco, celebradas el día 28 de noviembre en los diecisiete Municipios que forman esta Entidad Federativa:

PLANILLAS DE CANDIDATOS A REGIDORES

CENTRO

PROPIETARIOS

Lic. Manuel Gurría Ordóñez.
Santos Cruces Escalante.
Jesús Flores Hernández.
Lic. Andrés Santandreu Olán.
Profra. Esperanza Rodríguez Vda. de Landero.
Antonio García Santos.
José Olivero Pulido.
Lic. Santiago Castro García.
Trinidad Vera Guillén.

SUPLENTE

1o. Agustín Beltrán Bastar.
2o. Adalberto Tito Manzur Castellanos.
3o. Tomás Ramos Reyna.
4o. José Oscar Romero Ocaña.
5o. Elsa Pérez de Leyva.
6. Hilario Frías Jiménez.
7o. Manuel Ramón Ramón.
8o. Inocencio García Osorio.
9o. Saturnino Olán Hernández.

BALANCAN

PROPIETARIOS

Ambrosio González Ramos.
Luis Bolívar Sansores.
Profra. María Aurelia Espinosa de Méndez.
César A. Romano Ross.
Miguel Nazur Bolívar.
Profr. Hidalgo Hernández González.
Rafael Baños Domínguez.

SUPLENTE

1o. Marcelino Gómez Salgado.
2o. Vidal Gómez Lezama.
3o. Jesús Ramos Jaab.
4o. Yara del C. Castellano Rivera.
5o. Rodolfo Que Arístiguez.
6o. Elvira García de Mosqueda.
7o. César Ferrer Lara.

CARDENAS

PROPIETARIOS

Lic. Fernando Sánchez de la Cruz.
 Alfonso Olán Hernández.
 Marcelino Mena Bautista.
 Bartolo Fernández Ramírez.
 Oscar López Cruz.
 Maricela Estrada de Noverola.
 Profr. Juan A. Solís Avalos.
 Jaime Rosique Priego.
 César Casanova Rosique.

SUPLENTE

1o. Luis Alcides Pérez Cruz.
 2o. Juan Escalante Gómez.
 3o. Luis Elías Olán Castillo.
 4o. Pedro León Sánchez.
 5o. Andrés Rodríguez Pérez.
 6o. Dr. Víctor Manuel López Soberano.
 7o. Ernesto Castillo de la Fuente.
 8o. Manuel Reyes Gallegos de la Cruz.
 9o. Juan José Morales Hernández.

CENTLA

PROPIETARIOS

Profra. María del Carmen Paredes Saldívar.
 Lorenzo Marín López.
 Emilio Bedián García.
 Petronila Díaz de Rodríguez.
 Francisco Corróy Cachón.
 Raúl Román Bernal
 Otilio Pérez Ramos.

SUPLENTE

1o. Jaime Parés García.
 2o. Agapito de la Cruz Luna.
 3o. Alfonso Magaña Maldonado.
 4o. Ma. Cristina Fojaco Lugo.
 5o. Juan Alvarado Carrera.
 6o. Ricardo Sánchez Rivera.
 7o. Francisco Ocaña Ramón.

COMALCALCO

PROPIETARIOS

Lic. Francisco Peralta Burelo.
 Mario Escalante Ruiz.
 Lenín Alejandro Gómez.
 Candelaria Izquierdo Vda. de Fernández.
 Carmen Córdova Méndez.
 Termesino de la Cruz.
 Rómulo Aguilar Hernández.
 Amador Valenzuela Pulido.
 Jorge Peralta Peralta.

SUPLENTE

1o. Adalberto Izquierdo Vázquez.
 2o. Bernabé Ruiz Peralta.
 3o. José del Carmen Alcocer Córdova.
 4o. Wilfrido Romero de los Santos.
 5o. Juana Tomasa Alcocer S.
 6o. Dustano García Hernández.
 7o. Heberto Pulido Alonso.
 8o. Severiano Domínguez de la Cruz.
 9o. Ruth Amalia Rodríguez Gómez.

CUNDUACAN

PROPIETARIOS

Juan Armando Gordillo de Dios.
 Francisco Juárez Ramos.
 Santiago Vinagre Rodríguez.
 Luis Contreras Hurtado.
 Martha Cruz Ruiz de Sastre.
 Antonio Custodio Rodríguez.
 Oscar Gómez Sauz.
 Lic. Francisco Casanova Cruz.

SUPLENTE

1o. Lic. Heberto Taracena Ruiz.
 2o. Profr. Israel Sánchez García.
 3o. José de la Luz Arias.
 4o. Noé Campos López.
 5o. José Hernández Jiménez.
 6o. Gloria Pérez Ruiz.
 7o. Isidro González González.
 8o. Reynaldo Lara Fuentes.

EMILIANO ZAPATA

PROPIETARIOS

Dr. Bartolo Aguirre Martínez.
 Lic. Alejandro Barrientos Moreno.

SUPLENTE

1o. Profr. Alfredo Jiménez Pérez.
 2o. Federico Azcuaga Cabrera.

Antonio Bernat Marín.
Fidel Domínguez.
Alfonso Fonz Canto.
Hermelindo López Alamilla.
Profra. Aída Pujol Tobilla.

3o. Profr. Angel A. Jiménez Lanz.
4o. José Cruz Marenco.
5o. Lic. Ventura Marín Fonz.
6o. Manuel Reyes Laynes.
7o. Leonor Menéndez de Granadillo.

HUIMANGUILLO

PROPIETARIOS

M.V.Z. Hiram R. Herrera Sol.
Espiridión Zapata Morales.
Jacinto López Rodríguez.
Manuel Gallardo Rodríguez.
José Salaya Alpuche.
José Abigail Acuña Méndez.
Profra. Virginia Vasconcelos de C.

SUPLENTE

1o. Cesar González Collado.
2o. Marco Antonio Vera Garduza.
3o. Luis D. Barrosa García.
4o. Sebastián García Morales.
5o. Víctor Jiménez de los Santos.
6o. Juan García Hernández.
7o. Ana María Palma de Ramos.

JALAPA

PROPIETARIOS

Profr. Manlio Evoli Ocaña.
Gabriel Priego Romero.
Juan Esteban García Hernández.
José Fco. Bocanegra Oropeza.
Sebastián Cervantes Cárdenas.
José Manuel Herrera Martínez.
Profra. Lorenza Cruz de Gómez.

SUPLENTE

1o. Profr. Luis Felipe Oropeza Luna.
2o. Oscar Ocaña Pérez.
3o. Audomaro Andrade Alcocer.
4o. Elda Andrade Ocaña.
5o. Cecilio Jiménez Pérez.
6o. Rutilo Morales Aguilar.
7o. Dámaso Castellanos Oropeza.

JALPA

PROPIETARIOS

Profr. Aureliano Barjau Hernández.
Profr. Bernardino García Ovando.
Jesús Orueta Torres.
Sebastián Castillo Zapata.
Luis Arturo Sánchez Ruiz.
Profra. Juana Hernández de Hernández.
Franklin Flores Vázquez.

SUPLENTE

1o. Profr. Pascual Alvarez Cerino.
2o. Lázaro de la Cruz Osorio.
3o. Ing. Luis Márquez Castillo.
4o. Profra. María Elvia Javier Madriga.
5o. Anselmo Morales Calderón.
6o. Profra. Francisca Trinidad Campos.
7o. José Orueta Martínez.

JONUTA

PROPIETARIOS

Julio César Lezama Moo.
Melva Pérez de Alcocer.
Gonzalo Zubieta Martínez.
José Matilde Lara Robles.
Basilio Morales Hidalgo.
Gilberto Ramos Palacios.
José Martínez Valenzuela.

SUPLENTE

1o. Fernando Casanova Abreu.
2o. Luis Fernando García Zubieta.
3o. José Luis García Sánchez.
4o. Francisco Chan Bayona.
5o. José Ma. Casanova Abreu.
6o. Marcos Salvador.
7o. Idilio López Luna.

MACUSPANA

PROPIETARIOS

Lic. Víctor Manuel López Cruz.
Dr. Diego Andrade Ruiz.

SUPLENTE

1o. Licda. Aída Alvarez Zurita de Priego.
2o. Lic. Elpidio Sánchez Pérez.

José Hernández Ruiz.
 Jcsé Félix Obrador González.
 Profr. Antonio Santiago Ovando.
 Manuel Acosta Pérez.
 Octaviano Ruiz Valencia.
 Galileo Solís Atalá.
 Miguel Franco Pérez.

3o. Trinidad Hernández Narváez.
 4o. Profr. Juan Adolfo García Félix.
 5o. Francisco Gómez Sánchez.
 6o. Ricardo Narváez Narváez.
 7o. Luis Gerónimo Gerónimo.
 8o. Epifanio Alfonso González Hdez.
 9o. Mercedes Zurita Cortes.

NACAJUCA

PROPIETARIOS

Lic. Oscar Rabelo Tosca.
 C.P. Benjamín Lanestosa Tosca.
 Oscar León Zapata.
 Hipólito Pérez León.
 Diego León Ramón.
 Remedios Reyes Zapata.
 Cuauhtémoc Ramón Gómez.

SUPLENTE

1o. Ulises Denis Caballero.
 2o. Profra. Socorro López Orueta.
 3o. José Constantino Denis Isidro.
 4o. José García May.
 5o. Herculano Sánchez Olán.
 6o. Felipe Rodríguez de la Cruz.
 7o. Santiago Torres Pérez.

PARAISO

PROPIETARIOS

Arq. Manuel Suárez Herrera.
 Adalberto Santos Vera.
 David Campos Hernández.
 Rosa del Alba de la Cruz Ulín.
 Orvilio Alejandro Carrillo.
 Nicolás Pérez Pérez.
 Dámaso Ricárdez Carrillo.

SUPLENTE

1o. Carlos Mario Balcázar Guzmán.
 2o. Dr. Fortunato Barajas Rentería.
 3o. Carmen Izquierdo Carrillo.
 4o. Profr. Francisco Pérez Romero.
 5o. Eugenio Pérez Collado.
 6o. Germán Pérez Pérez.
 7o. Elifás Flores Carrillo.

TACOTALPA

PROPIETARIOS

Esaú Valencia Castillo.
 Roberto López Juárez.
 Miguel A. Suárez López.
 Enrique Carreta Pérez.
 Ma. del Carmen Jiménez Mendoza.
 Andrés Clara Gómez.
 Julio César Mendoza Collado.

SUPLENTE

1o. Florentino Pérez Carrera.
 2o. Oscar Witt Torres.
 3o. Bolívar Rodríguez Govea.
 4o. Balderes Píntado de Magaña.
 5o. Dolores Magaña Márquez.
 6o. José Atila López Mendoza.
 7o. Heldibrando Rodríguez Jiménez.

TEAPA

PROPIETARIOS

Lic. Jesús Darvelio Asmitia Padrón.
 Eradio Jiménez Beltrán.
 Horacio Luque Villar.
 Ceferino Salazar Medina.
 Fernando Villar Noverola.
 Miguel Rodríguez Rodríguez.
 Feliciano Izquierdo Gómez.

SUPLENTE

1o. Carlos Macías Balboa.
 2o. Lic. José Ricardo López Aguilar.
 3o. Doria Melo Giorgana.
 4o. Abel Jiménez Pérez.
 5o. Profr. Ramón Escolástico Jiménez.
 6o. Rodolfo Damián Hernández.
 7o. Vicente Fernández.

TENOSIQUE

PROPIETARIOS

C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela.
 Emilio Vela Golip.
 Miguel Gasca Puc.
 Dora Ma. Suárez Vda. de Schnabel.
 Aniceto Jiménez de la Cruz.
 Profr. Carlos Leonel Zentella Gálvez.
 Julián Suárez Jiménez.

SUPLENTE

1o. Lic. César A. Suárez Casanova.
 2o. Ing. Lázaro de la Torre Zenteno.
 3o. Higinio Rodríguez Mondragón.
 4o. Eugenio Jiménez González.
 5o. Santiago Guillermo Toraya.
 6o. Teófilo Rodríguez Velázquez.
 7o. Salud Sierra de Hernández.

ARTICULO SEGUNDO.— En consecuencia, se declaman Regidores para integrar los honorables Ayuntamientos de los diecisiete Municipios del Estado de Tabasco, a las planillas anteriores, para el período comprendido del primero de enero de mil novecientos setenta y siete, al 31 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA
C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Municipal Vigente, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de enero del presente año, he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes con venta de Cervezas, Refrescos y Similares que tenía establecido en el Ejido Once de Febrero de ésta Municipalidad.

Dicha clausura la presento oficialmente con motivo de que la Primera Autoridad de ésta Cabecera Municipal ordenó la cancelación o Clausura del Giro referido.

Atentamente.

Cunduacán, Tab., a 16 de marzo de 1976.

Por poder de Darvelia Ceballos Castillo.
firma su hijo.— Samuel Lutzow Ceballos.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1593

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 3,912.00 (TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) en favor de la C. RAQUEL VAZQUEZ SASTRE, un predio urbano ubicado en las calles de Cañada y Morelos de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 164:03 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 12:00 metros con la calle Cañada; al Sur, en 7.90 metros con Terreno Municipal; al Este, en 15:00 metros con Juan García Hernández y al Oeste, en 7:50 metros con la calle Morelos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Con el presente me permito informar a usted que he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de abarrotes comunes que tenía establecido en el Ejido Dos Ceibas, de este Municipio.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales en el Padrón de esa Oficina.

Cunduacán, Tab., 8 de marzo de 1976.

Protesto lo Necesario.
Manuel Cerino González.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1599

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 5,599.00 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVA PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. GUADALUPE CASTRO, un predio urbano ubicado en la calle Manuel Doblado de la Colonia Municipal Constitución 1917 de esta ciudad, con superficie de 238:00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 15:80 metros con Yolanda Barrueta de Moheno; al Sur, en 6:00 metros con Eustiquio Cornelio; al Este, en 20:10 metros con la calle de su ubicación; al Oeste en 24:80 metros con Hnos. Moguel.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.—Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 31 del mes de diciembre de 1975, he presentado la Clausura definitiva por la Actividad Transporte o Explotación de un Automóvil de Servicio Público. Lo que co-

munico a Ud. para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 16 de marzo de 1976.

Atentamente.

Por fallecimiento de (Elías)
Elías de la Luz Cortazar P.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I, XV y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.— Que el C. EUSEBIO SANLUCAR MONDRAGON, ha prestado servicios al Gobierno del Estado, desempeñando el cargo de Jefe de Taller de la Carpintería del mismo, en dos períodos distintos computando 35 años de antigüedad. El primer período de 1939 a 1944 y el segundo período del 1o. de enero de 1947 al 18 de diciembre del presente año.

SEGUNDO.— Que el Estado siempre acude en auxilio de quienes lo han servido con eficiencia y honestidad, y por estar en la actualidad enfermo e incapacitado para continuar en servicio se le concede pensión vitalicia complementaria por la cantidad de \$ 1,572.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% del sueldo que devenga en el cargo mencionado en el primer considerando. Que el 50% restante de \$ 1,572.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), lo cubrirá la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, por 15 años de servicios, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1599 Bis

ARTICULO UNICO.— Por más de 35 años de servicios ininterrumpidos como Jefe de Taller "C" de la Carpintería del Gobierno del Estado, se jubila y se le concede pensión vitalicia por la cantidad de 1,572.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), al C. EUSEBIO SANLUCAR MONDRAGON, a partir del 1o. de enero de 1977.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARÍSTIDES PRATS SALAZAR.